

Debate sobre el calificativo aplicable al mandato de Franco

MADRID, 1 (INFORMACIONES).

UN debate sobre el calificativo aplicable al mandato de Franco se ha desarrollado esta mañana en el seno de la Sección Primera del Consejo Nacional del Movimiento que elabora un dictamen sobre la reforma de las Leyes constitucionales vigentes. El párrafo sometido a discusión decía inicialmente que «durante el dilatado periodo en que el Generalísimo Franco ha ejercido la Jefatura del Estado, la suprema magistratura aparecía revestida de poderes excepcionales que tenían su fundamento en la adhesión plena del pueblo español». Varios consejeros nacionales propusieron incluir en este párrafo el adjetivo «fecundo», término que se añadiría a la expresión «dilatado periodo».

Rompió fuego en este propósito el señor Fernández de la Mora, quien manifestó que si algún calificativo se aplica al mandato de Franco, hay que añadir la citada palabra, pues de lo contrario el término «dilatado» daría la impresión de que se alude a un mandato demasiado largo. El señor Pedrosa Latas, sin embargo, se mostró partidario de suprimir todo el párrafo, pues los conceptos en él contenidos han sido expresados en muchas ocasiones con insistencia. En parecido sentido se expresó doña Mónica Plaza, si bien para ella el motivo de la supresión del párrafo consistiría en la necesidad de enriquecer cualquier juicio que sobre la etapa de Franco se formule. Lo cual —viene a indicar— haría demasiado extenso cualquier texto. De todos modos, la consejera nacional por Palencia propuso añadir en último caso a la frase «adhesión plena del pueblo español» los conceptos de participación popular, pues de lo contrario se interpretaría que la etapa de Franco había sido una mera dictadura.

Terció en el debate don Eduardo Navarro para decir que la palabra «participación» no es de inserción necesaria, porque Franco, según consta en otros párrafos del mismo punto debatido, autolimitó el ejercicio de sus poderes, produciendo, en consecuencia, una institucionalización de funciones.

De cualquier modo, el tema suscitado por la conveniencia de incluir la palabra «fecundo» seguía latiendo, y la señorita Pilar Primo de Rivera se encargó de insistir en él. Otra consejera nacional, doña Montserrat Tey, le apoyó en ese sentido. La petición de supresión del párrafo, anteriormente expresada, fue combatida por el ex ministro señor Utrera.

La ponencia explicó sus puntos de vista diciendo que la redacción del párrafo se había hecho sin intención valorativa, y el señor Pedrosa matizó su primera intervención puntualizando que no había pretendido regatear elogios a Franco, a quien calificó literalmente como «hombre fenomenal».

Todavía insistiría doña Mónica Plaza en la necesidad de

(Pasa a la última pág.)

Debate en el Consejo Nacional

(Viene de la primera pág.)
utilizar el término participación junto al concepto «de adhesión», para, de esta manera, desvanecer cualquier sensación de que haya podido haber un déficit de democracia. «Yo quiero darle más categoría a Franco», diría seguidamente la señorita Plaza para apoyar su petición.

A favor de la utilización del término «fecundo» rompió también una lanza don Francisco Ruiz Jarabo. Este consejero aspiró a que la inclusión de dicho término se sometiese a votación, pero el presidente de la sección, don Jesús Fueyo, consideró innecesario recurrir a este expediente.

Intervino entonces el ex presidente de las Cortes don Alejandro Rodríguez de Valcárcel. «En estos momentos de silencios confusos —dijo—, el Consejo Nacional no debe hurtar ningún calificativo sobre Franco y lo que han sido estos últimos cuarenta años.»

En parecido sentido se expresó el secretario primero del Consejo Nacional, don Baldomero Palomares, quien dijo que no hay ningún español bien nacido que no tenga un pleno y absoluto reconocimiento de la obra de Francisco Franco. El consejero añadió: «Franco, que lo podía todo y tenía derecho a

todo, fue devolviendo voluntariamente al pueblo español los derechos y libertades perdidos en 1936.»

SE ADMITE LAS DOS CAMARAS COLEGISLADORAS

Durante la sesión de esta mañana, los consejeros nacionales han aprobado varios párrafos del capítulo referente a la reforma de las Cortes Españolas. En el primero de ellos han sustituido la palabra «sustancial» referida a la transformación del sistema vigente, por el término «importante». Han admitido que existan dos Cámaras dotadas de funciones colegisladoras a las que corresponderá la elaboración y aprobación de las leyes, sin perjuicio de la sanción del Rey. Han dictaminado que la transformación de dicho sistema legislativo requiere determinar la composición de cada una de las Cámaras. Y, finalmente, han hecho constar que las Cortes Españolas representarán en su día el inicio de la participación del pueblo español en las tareas legislativas, sin perjuicio de reconocer ahora que esas mismas Cortes han experimentado una transformación esencial a partir de la proclamación de la Ley Orgánica del Estado.